

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad del mes de Agosto último.

Diputación provincial de León.—Distribución de fondos por capitulos del mes de Septiembre.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Edicto de Junta vecinal.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Cédula de notificación.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por D. Eustasio García Guerra, Abogado y Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta población, se acudió a este Gobierno civil con escrito manifestando que hacía más de un año, por el Vocal de la Junta administrativa del pueblo de Villapadierna, le había sido entregada para gestionar su conversión, una inscripción nominativa de la Deuda perpétua, interior con el interés del 4 por 100 anual, importe 1.795 pesetas con 50 céntimos, sin que a pesar del tiempo transcurrido se haya presentado en su despacho dicho Vocal o Presidente ni a recoger el título ni a manifestar lo que en definitiva debía hacerse con él por lo que ponía los hechos en conocimiento de este Gobierno a los efectos procedentes. En su virtud se ha acordado la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de la Junta administrativa del pueblo de Villapadierna o de su vecindario o demás personas que puedan tener interés directo o indirecto en el

asunto, para que en el plazo de diez días, comparezcan en este Gobierno a hacer uso del derecho que la ley les concede, bien entendido, que de no hacerlo, se dará a dicha lámina el destino determinado en la ley.

León, 16 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,
Ignacio Estévez

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Desde el día 21 al 30 del presente mes, queda habierto el pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, de las nóminas de recargos municipales de minas, industrial y arbitrios correspondientes al 2.^o trimestre del presente año.

Lo que se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia, recomendándoles muy especialmente se cuiden de cobrar las cantidades acreditadas en las nóminas dentro del plazo señalado, ya que, en otro caso serán reintegradas al Tesoro las sumas no percibidas por las Corporaciones acreedoras.

León, 18 de Septiembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1936

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Agosto de 1936.

Capítulos . . .	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	61.215	09	21.851	37			39.363	72
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	633.646	05	83.280	72			550.365	33
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	24.365		7.419				16.946	
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	4.500		2.446	50			2.053	50
8.º	Arbitrios provinciales	8.000		1.424	55			6.575	45
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	810.000		48.208	16			761.791	84
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	167.570	53			837.589	13
11	Recargos provinciales	250.000		124.550	46			125.449	54
12	Traspaso de obras y servicios públicos	112.372	91					112.372	91
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	5.000		1.704	05			3.295	95
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	315.796	76	69.581	72			246.215	04
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	2.107.655	41	1.163.626	77			944.028	64
	TOTALES	5.337.710	88	1.691.663	83			3.646.047	05
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	608.822	20	91.563	91			517.258	29
2.º	Representación provincial	25.500		7.959	94			17.540	06
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	43.893	02					43.893	02
6.º	Personal y material	469.385	40	262.882	79			206.502	61
7.º	Salubridad e higiene								
8.º	Beneficencia	1.262.802	19	383.372	32			879.429	87
9.º	Asistencia social	21.000		8.002	58			12.997	42
10	Instrucción pública	69.190	80	10.896	24			58.294	56
11	Obras públicas y edificios provinciales	896.306	84	188.986	25			707.320	59
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	3.000		2.000				1.000	
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	3.297	80	294	28			3.003	52
18	Imprevistos	12.312	60	3.415	11			8.897	49
19	Resultas	1.223.238	72	421.891	98			801.346	74
	TOTALES	4.638.749	57	1.381.265	40			3.257.484	17

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.691.663	83
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.381.265	40
EXISTENCIA EN CAJA.	310.398	43

En León, a 31 de Agosto de 1936.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Enrique G. Luaces*.— El Secretario *José Peláez*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1936

Mes de Septiembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD
		Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.	52.807 63
2.º	Representación provincial.	3.000 00
3.º	Gastos de recaudación	3.657 77
4.º	Personal y material.	41.343 27
5.º	Salubridad e Higiene	»
6.º	Beneficencia	105,483 58
7.º	Asistencia social.	1.705 00
8.º	Instrucción pública.	5.849 30
9.º	Obras públicas y edificios provinciales.	83.946 89
10.	Agricultura y ganadería.	333 40
11.	Devoluciones	466 33
14.	Imprevistos	1.442 75
17.		
18.	TOTAL	300.080 92
19	Resultas.	801.346 74
	TOTAL GENERAL.	1.101.427 66

Importa esta distribución las figuradas un millón ciento un mil cuatrocientas veintisiete pesetas sesenta y seis céntimos.

León, 4 de Septiembre de 1935.—El Interventor, Cástor Gómez.

SESIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE 1936

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Enrique G. Luaces.—El Secretario, José Peláez

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1935

Habiendo examinado y dado mi conformidad a los padrones de habitantes de 1935, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro. núm. 4, entresuelo).
Los Ayuntamientos que deseen re-

cibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, quedará en esta oficina bajo mi custodia, para ser enviada cuando la oportunidad lo requiera.

León, 15 de Septiembre de 1936.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA

Balboa.
Barrios de Salas (Los)
Bustillo del Páramo.
Puente de Domingo Flórez.
Valdevimbre.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días y tres más puedan entablarse reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

Molinaseca, 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Daniel Balboa.

*Ayuntamiento de
Valdevimbre*

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, se anuncia al público para su provisión por término de quince días. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal y los concursantes habrán de sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Valdevimbre, 14 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Saludio Santos.

*Ayuntamiento de
Villadangos*

Este Ayuntamiento en sesión de 13 de los corrientes, aprobó las siguientes transferencias de crédito:

Del capítulo de resultas del anterior ejercicio al capítulo 2.º, artículo 1.º, epígrafe 2, 100 pesetas.

Del mismo capítulo de resultas al capítulo 18, artículo único, 100 pesetas.

El expediente se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones.

° °

Por diferencias de apreciación de la nueva Junta administrativa, esta Corporación en sesión de 13 de los actuales acordó anular el expediente incoado para la venta de terrenos anterior para la construcción de una Casa-Concejo, cuyo anuncio publicó el BOLETÍN OFICIAL número 111 de 20 del pasado Junio.

Villadangos, 13 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Máximo Argüello.

Junta vecinal de Valdevimbre

La subasta del rozo y comunales de esta villa de Valdevimbre, tendrá lugar el primer domingo de Octubre. El acto se verificará en la casa Ayuntamiento hora de las diez de la mañana, pudiendo acudir cuantos licitadores lo deseen, los cuales tendrán que sujetarse al pliego de condiciones aprobado por esta Junta y que se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente.

Valdevimbre a 14 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Telesforo Llamas.

Administración de justicia*Juzgado de primera instancia de Riaño*

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal, accidentalmente de primera instancia de Riaño y su partido:

Por el presente, llamo, cito y emplazo a Félix Alonso Lozano, de treinta y seis años de edad, casado, natural de Los Llanos de Valdeón, Secretario del Juzgado municipal de Sabero, en este partido, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expediente que se le sigue por abandono del cargo, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Riaño, 16 de Septiembre de 1936.—Ulpiano Cano.—El Secretario Judicial, Valentin Sama.

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 92 de orden en el año actual, por lesiones inferidas al vecino de Moldes José Caurelo López, como a las once de la mañana del 11 de Junio último, se acordó por providencia de hoy citar en forma al Facultativo D. Rafael Marcos Cuervo, domiciliado últimamente en Vega de Valcarce, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la sala de au-

diencia de este Juzgado, con objeto de ampliar el informe de sanidad prestado por el mismo en aludida causa, apercibiéndole de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 11 de Septiembre de 1936.—Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

Juzgado municipal de Astorga

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 69 de 1936 por estafa y de que luego se hará mérito, se dictó la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a 1.º de Agosto de 1936, el señor D. Magín G. Revillo y Fuertes, Juez municipal suplente en funciones de la misma por hallarse el propietario encargado del de primera instancia del partido, habiendo visto por sí las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas por estafa por viajar sin billete en la Compañía del Norte, en virtud de denuncia del Jefe de la estación de esta ciudad, contra Antonio Estévez Pérez y Oscar Alburquerque Alvarez, vecinos de Orense, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, siendo también parte en el juicio el Sr. Fiscal municipal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Estévez Pérez y Oscar Alburquerque Alvarez, a la pena de quince días de arresto, a que indemnicen a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, 30 pesetas cada uno, y a que paguen las costas de este juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Magín G. Revillo.—Rubricado.—Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación legal a los acusados, que se ignora su actual paradero, se extiende la presente en Astorga, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Santos Martínez.

Juzgado municipal de Santas Martas

Don Antonio del Río Martínez, Juez municipal de Santas Martas.

Hago saber: Que para hacer pago a José Pariente Rodríguez, vecino de

Valdearcos, de la cantidad de novecientas treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos de principal, y costas del juicio verbal civil, se sacan a pública subasta los bienes de la propiedad de Pedro Penaos Lopez, vecino que fué de Valdearcos, que son los siguientes:

1. Una casa sita en Valdearcos, a la calle de la estación de Santas Martas, que linda: al frente, dicha calle; derecha entrando, casa de Sofía Penaos; izquierda, casa de Segundo Penaos, y espalda, calle de servidumbre de las casas. Tasada en quinientas pesetas.

2. Un carro de varas con toldo, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

3. Un macho con sus arreos para carro de varas, tasado en trescientas cincuenta pesetas.

4. Un armario para loza, tasado en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete del próximo Octubre, hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de la tasación.

Martas, 14 de Septiembre de 1936.—El Juez, Antonio del Río. M.: El Secretario, José Pérez. Núm. 485.—10,50 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en el expediente que se instruye contra el Agente Judicial de este Juzgado Luis Conzález Canseco por abandono del cargo, se cita al mencionado funcionario, para que en el término de cinco días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el mentado expediente, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Murias de Paredes, 16 de Septiembre de 1936.—El Secretario judicial, Román Rodríguez.—B.º V.º: El Juez, Ruperto Parra.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1936